



Resolución Directoral

N° 086 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 04 MAR. 2022

Visto el memorándum N° 035-2022/ENAMM/OCAL de fecha 03 de marzo de 2022, cursado por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productiva de la Escuela;

Que, el Sistema de Gestión de Calidad tiene alcance en el servicio de formación de Oficiales Mercantes, Servicio de Capacitación y Entrenamiento de la Gente de Mar de acuerdo al Convenio Internacional sobre Normas de Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW, Servicio de Formación Profesional de Administración Marítima y Portuaria y perfeccionamiento en el Programa de Posgrado;

Que, con Resolución Directoral N° 105-2020 MGP/DGCG de fecha 18 de marzo del 2020, en su artículo 3° aprueba la Norma de Aseguramiento de la Calidad para los Centros de Formación Acuática autorizados por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas que lleven a cabo actividades de formación conducentes a la expedición de títulos de competencia y



Certificación de suficiencia a la gente de mar, que como anexo contiene un procedimiento de evaluación interna;

Que, como objetivo la evaluación interna es un examen global, sistemático y regular de las actividades del Centro de Formación Acuática, especialmente las formativas;

Que, la Norma Internacional ISO 9001:2015, elaborada por la Organización Internacional para la Estandarización, promueve la adopción de un enfoque de procesos para desarrollar, implementar y mejorar la eficacia del sistema de gestión de la calidad, con la finalidad de aumentar la satisfacción del cliente, a través del cumplimiento de requisitos, lo cual va a permitir a la organización controlar las interrelaciones e interdependencias entre los procesos del sistema mejorando el desempeño global de la organización;

Que, este Centro Superior de Estudios cuenta con un grupo de Auditores Internos, capacitados por la Empresa AENOR PERÚ, cuya finalidad es encargarse de llevar a cabo los procesos de auditoría a fin que permitan obtener evidencia y evaluarlas para determinar si se cumplen los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo, corrigiendo los hallazgos detectados y analizar internamente antes de que se de lugar la auditoría externa llevada a cabo por la Empresa Certificadora Lloyds Register Quality Assurance, además que siendo un estándar del proceso de acreditación (Estándar 7 "Sistema de Gestión de Calidad", establece el criterio de las acciones para su evaluación y mejora (auditorías internas);

Que, mediante documento de visto el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social solicita la actualización de la resolución directoral que designa a los Auditores Internos de nuestro Sistema de Gestión Integrado;

En ese sentido resulta pertinente designar a los Auditores Internos del Sistema de Gestión Integrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 7° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Auditores Internos del Sistema de Gestión Integrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau, para llevar a cabo los procesos de auditoría, la cual estará integrada conforme el siguiente detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL AUDITOR INTERNO
1	DIAZ Cajahuaringa Rossana Matilde
2	BARRIOS Cobeñas Marivel
3	ALVARO Lévano Alfredo
4	MORA Félix Julio César
5	GALLARDO Ávila Juan Carlos
6	GAMARRA Pajares Martín
7	PINEDA Dávila Diana
8	MALLQUI Zavaleta Maruja Blanca
9	MATTA Reyes María Elena
10	ALMEIDA Navarro Silene

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las funciones de los Auditores Internos del Sistema de Gestión Integrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau, siendo tales funciones las siguientes:

- Asignar a un líder del equipo auditor la responsabilidad de llevar a cabo la Auditoría Interna.
- Evaluar y revisar que el sistema de gestión se encuentre alineado con los requisitos establecidos.
- Comprobar que se aplican los puntos de la norma ISO 9001 y los demás criterios en el modelo de acreditación y seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos dentro del programa de auditoría.
- Efectuar el informe de la auditoría interna, incluyendo fortalezas, conclusiones y recomendaciones.
- Participar en la reunión programada de apertura y cierre de auditoría.
- Otras funciones que le sean asignadas en el proceso de auditoría interna.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 295-2021 DE/ENAMM de fecha 14 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes

00916341



